

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”*

VISTOS:

El Informe N° 439-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de octubre de 2022, de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 1499-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de octubre de 2022, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.° 97-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N.° 286-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de octubre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de septiembre de 2021, se aprobó la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”; en tanto que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 069-2021-MIDIS/PNADP-DE del 14 de mayo de 2021, se aprobó el “(iii) Procedimiento de Desafiliación y Egreso” del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”;

Que, a través del Informe N.° 439-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 24 de octubre de 2022, la Unidad de Operaciones formula la propuesta de actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación y del Procedimiento de Desafiliación y Egreso, señalando como sustento la necesidad de alinear los documentos normativos a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 002-





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

2021-MIDIS, así como a los procedimientos “Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares” y “Determinación del Padrón de Hogares Afiliados” aprobados con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 181-2022-MIDIS/PNADP-DE, agregando que dicha actualización contiene la aplicación de mejoras en el proceso orientado a la calidad de la información.

Que, con Memorando N.º 1499-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de octubre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y traslada el Informe N.º 97-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que los documentos normativos propuestos se articulan a las normas de control interno y al macro proceso misional “Gestión de Operaciones” y al proceso de “Afiliación” establecidos en el Manual de Operaciones, y que contribuyen al componente producto “Corresponsabilidades con incentivo monetario” y resultados esperados previstos en la cadena de valor aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N.º 286-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización de los documentos normativos señalados, al encontrarse enmarcados en las disposiciones del Manual de Operaciones;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la actualización del Procedimiento de Desafiliación y Egreso de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva N.º 07-2021-MIDIS/PNADP-DE “Directiva del Proceso de Afiliación” aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 159-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de septiembre de 2021.

Artículo 4.- Dejar sin efecto el “iii) Procedimiento de Desafiliación y Egreso” aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 069-2021-MIDIS/PNADP-DE del 14 de mayo de 2021.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización de los documentos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento de los documentos aprobados.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECTIVA

PROCESO DE AFILIACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:
Formulado y propuesto por:	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de Unidad de Operaciones
Revisado por:	Diana Silva Pretel Jefa de Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización
	Erick Ríos Aquino Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



Hoja de control de cambios

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
	06/07/2020	Nuevo Documento	Memorando N° 001667-2017-MIDIS/PNADP-UOP, Informe N° 000105-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO	UOP
	06//07/2020	Actualización de documento	Informe N° 000177- 2020-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
01	03/05/2021	Actualización de documento	Informe N° 000194 -2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
02	25/08/2021	Actualización de documento	Informe N° 000342-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	24/10/2022	Actualización de documento	Informe N° 439-2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:
a) Nueva b) Actualización

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



  	DIRECTIVA PROCESO DE AFILIACIÓN		
	Código	Directiva N.°007-2022-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	03	Página:

I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos del proceso de afiliación que comprenden los criterios necesarios para la elegibilidad, afiliación, desafiliación y egreso de los hogares, de acuerdo a los objetivos institucionales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento de las Unidades a nivel de la Sede Central, así como de las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información de Información Social (MIIS)”.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú” que incluye la actualización sobre los “Pueblos Indígenas u Originarios Amazónicos” y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



  	DIRECTIVA PROCESO DE AFILIACIÓN	
	Código	Directiva N.°007-2022-MIDIS/PNADP-DE
	Versión:	03 Página: 4 de 17

3.12 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

IV. SIGLAS Y DEFINICIONES

- 4.1. **Acuerdo de compromiso (AC).**- Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal de JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada¹.
- 4.2. **Afiliación.**- Proceso por el cual los potenciales hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS en el marco del SINAFO.
- 4.3. **Clasificación Socioeconómica (CSE).**- Es una medida de bienestar del hogar². Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre No Extremo (también denominado Pobre) o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones del MIDIS.
- 4.4. **Comunidad nativa.**- Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.³
- 4.5. **Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).**- Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al Programa JUNTOS, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.
- 4.6. **Criterios de elegibilidad.**- Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la Intervención Pública Focalizada. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.
- 4.7. **Criterios de permanencia.**- Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS y acorde con la finalidad permite la ejecución de las transferencias monetarias.
- 4.8. **Criterios de priorización.**- Son las características particulares de los/as potenciales usuarios/as sobre las cuales una intervención pública focalizada prioriza su afiliación o reincorporación. Para el Programa JUNTOS los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida, 2) población muy vulnerable, 3) situación de pobreza, 4) composición

¹ Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas.

² Artículo 2, literal a) del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

³ Artículo 8 del Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y Ceja de Selva.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	DIRECTIVA PROCESO DE AFILIACIÓN		
	Código	Directiva N.°007-2022-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	03	Página:

del hogar y 5) geográficos.

- 4.9. Formulario para la afiliación.-** Instrumento pre cargado digital y/o físico que contiene información del hogar elegible y sus miembros, obtenida del Padrón General de Hogares. Es actualizada con la información obtenida de bases de datos administrativas y con la información brindada por el potencial titular del hogar.
- 4.10. Hogar.-** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.⁴
- 4.11. Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 4.12. Hogar desafiliado.-** Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.
- 4.13. Hogar preafiliado.-** Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado o reincorporado.
- 4.14. Hogar elegible.-** Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares (PGH) y que puede ser complementado con el Padrón Nominal y/o información del Ministerio de Salud y/o la información que brinda el representante del hogar.
- 4.15. Hogar observado.-** Hogar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados al que se le identifica una situación o condición que impide su abono y que requiere ser subsanada.
- 4.16. Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.
- 4.17. Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades u otros motivos considerados causales de desafiliación y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad y priorización para su incorporación al Programa. Si el hogar fue desafiliado por causa ajena al hogar y solicita su reincorporación, procede su ingreso cuando se confirme que fue desafiliado por causa atribuible al Programa y cumpla con el criterio de elegibilidad de pobreza y tenga al menos un Miembro Objetivo.
- 4.18. Interoperabilidad.-** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.
- 4.19. Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años⁵, lo que ocurra primero.
- 4.20. Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.-** Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de

⁴ Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N° 1376.

⁵ Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	DIRECTIVA PROCESO DE AFILIACIÓN		
	Código	Directiva N.°007-2022-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	03	Página:

asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.

- 4.21. Miembro de hogar (MH).**- Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.
- 4.22. Padrón de Hogares Afiliados (PHA).**- Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa JUNTOS como intervención pública focalizada a una determinada fecha de corte.
- 4.23. Padrón General de Hogares (PGH).**- Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica⁶, administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.
- 4.24. Padrón Nominal.**- Es la lista nominal de niños y niñas menores de 6 años de edad registrados en una plataforma electrónica, que se actualiza permanentemente con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al RENIEC, así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del padre y de la madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros.
- 4.25. Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).**- Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.
- 4.26. Solicitud de postulación.**- Instrumento de recojo de información de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.
- 4.27. Titular de hogar.**- Miembro y representante del hogar ante el Programa JUNTOS, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.28. Traslado de hogar por MO en orfandad.**- Es una actualización del hogar que se produce en el caso de fallecimiento de ambos padres o uno de ellos y el otro progenitor se encuentra con pena privativa de la libertad y los MO se trasladan al hogar del tutor que cumple con al menos el criterio de elegibilidad (condición socioeconómica).

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El proceso de Afiliación consiste en la incorporación de hogares al Programa JUNTOS bajo criterios de elegibilidad y priorización⁷. Asimismo, determina la permanencia de los hogares en el Padrón de Hogares Afiliados.
- 5.2. El proceso de Afiliación para su desarrollo cuenta los siguientes procedimientos:

⁶ Artículo 2, literal i), Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

⁷ Se exceptúan del criterio de priorización los hogares que son reincorporados por causa ajena al hogar y siempre que cumplan con el criterio de elegibilidad de pobreza y tengan al menos un MO.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



N°	PROCESO	DOCUMENTO NORMATIVO
1	Proceso de Afiliación	Procedimiento para la Determinación de hogares elegibles. (PNADP-UOP-AFI-P-001)
2		Procedimiento de Acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares. (PNADP-UOP-AFI-P-002)
3		Procedimiento para la Desafiliación y egreso. (PNADP-UOP-AFI-P-003)
4		Procedimiento para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados. (PNADP-UOP-AFI-P-004)

5.3. La incorporación de hogares es progresiva y está sujeta a la meta de afiliación o a la disponibilidad presupuestal. Para ello, se aplican los criterios de priorización correspondientes al Programa JUNTOS.

5.4. Los hogares⁸ nuevos afiliados y reincorporados que en su composición presenten al menos un miembro objetivo con edad hasta los 30 días de nacido o una gestante en el primer trimestre de gestación forma parte del esquema de Corresponsabilidades Primera Infancia (CPI), al igual que los hogares afiliados que cumplan con esta condición.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DETERMINACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES

6.1.1. Los hogares elegibles pueden obtenerse a través de dos vías:

- a) De oficio mediante procesamiento masivo.
- b) Por demanda a solicitud de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.

6.1.2. Para la determinación de hogares elegibles de oficio, el Programa JUNTOS analiza el Padrón General de Hogares (PGH) disponible proveniente de la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS⁹, y se ejecuta de acuerdo al Calendario de Actividades Operativas. Esta información podrá complementarse con la del Padrón Nominal para la incorporación de menores con DNI, CUI o CNV en línea y la del Ministerio de Salud para la asignación de gestantes. El procesamiento realizado pasa por etapas de consistencia de información para determinar los hogares elegibles.

6.1.3. Para la determinación de hogares elegibles por demanda, cualquier ciudadano que desee ser usuario del Programa JUNTOS registra su solicitud de postulación mediante la plataforma web o a través de la plataforma de atención al usuario. La solicitud es evaluada en línea con el PGH y el RENIEC y la información disponible del Padrón Nominal y la base del Ministerio de Salud, para determinar si el hogar se encuentra apto para ser considerado elegible o no.

6.1.4. En ambos casos, para determinar a los hogares elegibles la UOP aplica los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS, los que son:

⁸ A la fecha de su elegibilidad o postulación, según corresponda.

⁹ Mediante oficio o a través de FTP compartido.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	DIRECTIVA PROCESO DE AFILIACIÓN		
	Código	Directiva N.°007-2022-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	03	Página:

- 1) Hogar con CSE¹⁰ pobre o pobre extremo.
- 2) Hogar cuenta con al menos un miembro objetivo gestante o con edad hasta los 14 años exactos.

Asimismo, aplicará los criterios de priorización del Programa.

6.1.5. Culminada la evaluación de elegibilidad se migra al formulario para la afiliación. La información está disponible en el SITC para que las Unidades Territoriales (UT) realicen las actividades del proceso de acciones previas para la preafiliación y reincorporación de hogares, tomando en consideración el Calendario de Actividades Operativas o las disposiciones dadas por la Unidad de Operaciones.

6.1.6. La Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) proporciona el material de difusión y brinda el soporte para el cumplimiento de las acciones comunicacionales.

6.2. ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES

Para la Afiliación

6.2.1 Los hogares elegibles, son contactados a través de llamadas telefónicas o de modo presencial mediante visita domiciliaria o convocatoria por la Unidad Territorial a través de su gestor local.

6.2.2 Contactado el hogar, se le consulta si desea formar parte del Programa Juntos e informa al representante del hogar sobre el Programa JUNTOS, los beneficios que obtiene el hogar usuario y el compromiso que asume; asimismo, informa que el hogar es desafiliado del Programa si el hogar altera o falsifica documentación o información para lograr su afiliación.

6.2.3 Si el representante del hogar desea ser usuario del Programa JUNTOS, debe:

- Brindar la información necesaria para completar el formulario para la afiliación.
- Aceptar el acuerdo de compromiso.
- Contar con DNI azul o electrónico.
- Todos los integrantes deben contar con DNI, se exceptúa a los recién nacidos hasta los 3 meses de edad¹¹ quienes podrán contar con certificado de nacido vivo en línea o CUI.
- Todos los miembros objetivo (MO) del hogar, tienen identificado el nombre del establecimiento de salud y/o institución educativa¹² donde cumplirán su corresponsabilidad en el año de su afiliación.

Las únicas excepciones para no registrar la Institución Educativa y que se registran en el PHA son:

- i) MO con discapacidad severa acreditada por el Ministerio de Salud. Para este caso todos los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad.

¹⁰ El Programa JUNTOS verifica si el hogar presenta clasificación socioeconómica de pobre o pobre extremo en el Padrón General de Hogares.

¹¹ A la fecha de procesamiento de su elegibilidad o postulación.

¹² Se exceptúa para las preafiliaciones del bimestre I del año siempre que el MO presente matrícula del año anterior o el MO tenga 3 años de edad cumplido en el bimestre I.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	DIRECTIVA PROCESO DE AFILIACIÓN		
	Código	Directiva N.°007-2022-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	03	Página:

- ii) Los MO que, por normativa del Ministerio de Educación no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar o aquellos que no cuenten con oferta de educación inicial. No obstante, es necesario que cuenten con la información para el cumplimiento de su corresponsabilidad en salud.
- iii) Los MO de hogares ubicados en los centros poblados de comunidades nativas o pueblos amazónicos que no cuentan con oferta educativa accesible en el nivel secundario y que el resto de miembros objetivo cumplan su corresponsabilidad en salud o educación.

6.2.4 Aquellos hogares que no desean ser usuarios del Programa o aquellos no contactados, así como los hogares que no completan la información del lugar donde sus miembros objetivo cumplirán la corresponsabilidad o no completen los requisitos para la preafiliación, serán dados de baja¹³ al cierre del periodo.

Para la Reincorporación

- 6.2.5 La reincorporación de hogares se tramita de oficio o a solicitud del hogar cuando es por causa atribuible al Programa, para lo cual debe cumplir con el numeral 6.2.3.
- 6.2.6 La solicitud de reincorporación por causa atribuible al Programa aplica siempre que el periodo de la desafiliación no haya superado los 12 meses. Para estos hogares se exceptúa el cumplimiento de los criterios de priorización.
- 6.2.7 Si por orfandad de el/la MO se determina el traslado del hogar, el hogar de acogida previa aprobación de su evaluación, será activado para su actualización y vinculado al hogar de origen.

6.3 DESAFILIACIÓN Y EGRESO

Desafiliación

- 6.3.1 Un hogar se desafilia cuando incumple los criterios de permanencia, es decir las características asociadas a los criterios de elegibilidad y las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS, salvo los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 6.3.2 Las desafiliaciones se realizan de oficio o a solicitud de parte. La primera a través de la Unidad de Operaciones, que evalúa periódicamente la permanencia del hogar y gestiona la desafiliación cuando corresponda y la segunda a través de las Unidades Territoriales mediante el uso de la Ficha de Actualización de Datos (FAD).
- 6.3.3 Un hogar se desafilia si presenta al menos una de las siguientes situaciones:
 - a. No cuenta con miembro objetivo.
 - b. Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar.
 - c. Hogar que se incorpora a otro hogar afiliado, salvo los casos que por orfandad los MO pasan al cuidado de un familiar debidamente sustentado y el hogar cumple con los criterios de elegibilidad.
 - d. Renuncia.

¹³ Los hogares dados de baja no continúan con el proceso de afiliación, siendo factible a futuro ser seleccionados nuevamente como elegible.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	DIRECTIVA PROCESO DE AFILIACIÓN	
	Código	Directiva N.º 007-2022-MIDIS/PNADP-DE
	Versión:	03 Página: 10 de 17

- e. Cambio de residencia y se desconoce el destino del desplazamiento.
- f. Hogar con titular fallecido¹⁴ y sin cambio de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento del titular en el SITC.
- g. Por fallecimiento del titular y no hay otra persona quien lo reemplace.
- h. Por omisión¹⁵ de la CSE o presentar CSE cancelada o CSE baja¹⁶ o CSE vencida¹⁷ al término del mes del corte del PHA, en el PGH vigente o consulta web service.
- i. Si al bimestre VI, los hogares con al menos un MO no cuentan con matrícula en el año vigente¹⁸.
- j. Hogar tiene 8 meses consecutivos el resultado “No Cumple”¹⁹ en su corresponsabilidad base.
- k. Hogar con un miembro que es servidor del Programa Juntos.
- l. Hogar con CSE no pobre en 3 bimestres consecutivos²⁰.

6.3.4 Los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS son evaluados en sus criterios de elegibilidad y permanencia, luego de 2 años de haber recibido la marca. Si en dicha ocasión incumplen los mencionados criterios, se desafilian. Lo establecido en este numeral no aplica a los hogares con motivos distintos a la vigencia y nivel de CSE.

Egreso

- 6.3.5 El Programa JUNTOS en coordinación con el MIDIS, define sobre la base del diseño, alcance y finalidad de su intervención, el egreso y su modo de aplicación, en concordancia con el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).²¹
- 6.3.6 El egreso se realiza de oficio y es una causal de desafiliación en los términos que se establecen en el Documento Técnico Definitivo de la intervención.
- 6.3.7 Un hogar egresa del Programa Juntos cuando presenta CSE No Pobre en 3 bimestres consecutivos o cuando todos sus MO han concluido sus estudios secundarios.

6.4 DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS (PHA)

- 6.4.1 La Unidad de Operaciones aplica los criterios de priorización para determinar el ingreso de nuevos hogares afiliados y reincorporados, cuyo orden de prelación se establece en el Procedimiento de Determinación del Padrón de Hogares Afiliados.
- 6.4.2 Con la información de verificación que remite la UCC de CPI, los hogares que registran un incumplimiento en su CPI, así como los que han concluido su esquema de

¹⁴ Durante el tiempo que exista la emergencia sanitaria se suspende este motivo de desafiliación.

¹⁵ Se exceptúa a los hogares bajo los alcances del numeral 9.2 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS.

¹⁶ Se exceptúa a los hogares que han iniciado el trámite de traslado de MO por orfandad y que ha sido previamente comunicado por la Unidad Territorial.

¹⁷ No aplica a los hogares citados en el numeral 6.3.4.

¹⁸ Con excepción del MO con discapacidad severa acreditada por el MINSA o no cuente con oferta de educación secundaria en ámbito de Amazonia o frontera, y siempre que el resto de MO del hogar tengan información de donde cumplen su corresponsabilidad.

¹⁹ La cuenta de los 8 meses consecutivos no considera, los resultados “No Aplica” y “Exceptuado” en el intermedio.

²⁰ Por 2 cortes del PHA y si mantiene la condición en el tercer bimestre. No aplica a los hogares citados en el numeral 6.3.4.

²¹ Artículos 18 y 19 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N° 1376.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



corresponsabilidades TPI perderán su identificador, sin que esto afecte su permanencia.

- 6.4.3 Cada bimestre se genera el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario de Actividades Operativas, salvo disposiciones que señalen su modificación.
- 6.4.4 El PHA es el nominal de hogares afiliados al Programa JUNTOS que está compuesto por:
- La nómina de titulares: hogares nuevos afiliados, hogares reincorporados y hogares afiliados que mantienen los criterios de elegibilidad y/o permanencia.
 - La nómina de miembros objetivo.
 - La nómina de hogares desafiliados²².
- 6.4.5 Una vez procesado el PHA, la Unidad de Operaciones emite el padrón e informa a la Dirección Ejecutiva, y socializa con la UCC, UPPM y a las UT para las gestiones que correspondan según sus competencias.
- 6.4.6 Ejecutado el corte del PHA, la coordinación de afiliación elabora el informe de hogares aptos para recibir el abono por afiliación y lo traslada a la Coordinación de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo para la gestión del abono de afiliación.
- 6.4.7 Todo hogar cuando se incorpore al programa debe contar con lo siguiente:

N°	Tipo	Documentación
1	Obligatorio	- Acuerdo de Compromiso (grabación de voz o documento escaneado).
2	Otros documentos obligatorios según condición del miembro.	- Copia del certificado de discapacidad ²³ . - Informe de la UT – excepcionalidad CIAP ²⁴ . - Copia de la constancia de egreso ²⁵ .

- 6.4.8 El hogar puede consultar su estado (afiliado, desafiliado), a través de las herramientas informáticas con las que el Programa cuente o llamando a la línea 1880
- 6.4.9 El monitoreo y evaluación del proceso de Afiliación, se realiza a través de indicadores de procesos, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha de Indicadores.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1 Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente directiva son evaluados por la Unidad de Operaciones, quien determina su tratamiento, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.
- 7.2 Las acciones de mejora en la determinación de reglas en el SITC (implementación y/o adecuación) o en los reportes, serán coordinadas previamente con la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) para evaluar su viabilidad, tiempo de

²² Hogares desafiliados del periodo.

²³ De tener miembro objetivo con discapacidad severa.

²⁴ Solo para hogares en centros poblados CIAP, con MO en edad para cursar educación secundaria y que no exista la oferta educativa en la zona.

²⁵ En caso no se cuente con información del MINEDU, aplica para hogares con miembros menores de 19 años registrados como egresados de secundaria en el SITC.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  	DIRECTIVA PROCESO DE AFILIACIÓN		
	Código	Directiva N.°007-2022-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	03	Página: 12 de 17

implementación, desarrollo y puesta en producción para la disponibilidad de la UOP y UT de corresponder.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

8.1 Son de aplicación gradual las disposiciones de la presente Directiva cuya implementación requiera el desarrollo y/o adecuación de documentos normativos y/o instrumentos informáticos o cuya implementación esté supeditada a acciones de terceros.

IX. ANEXOS.

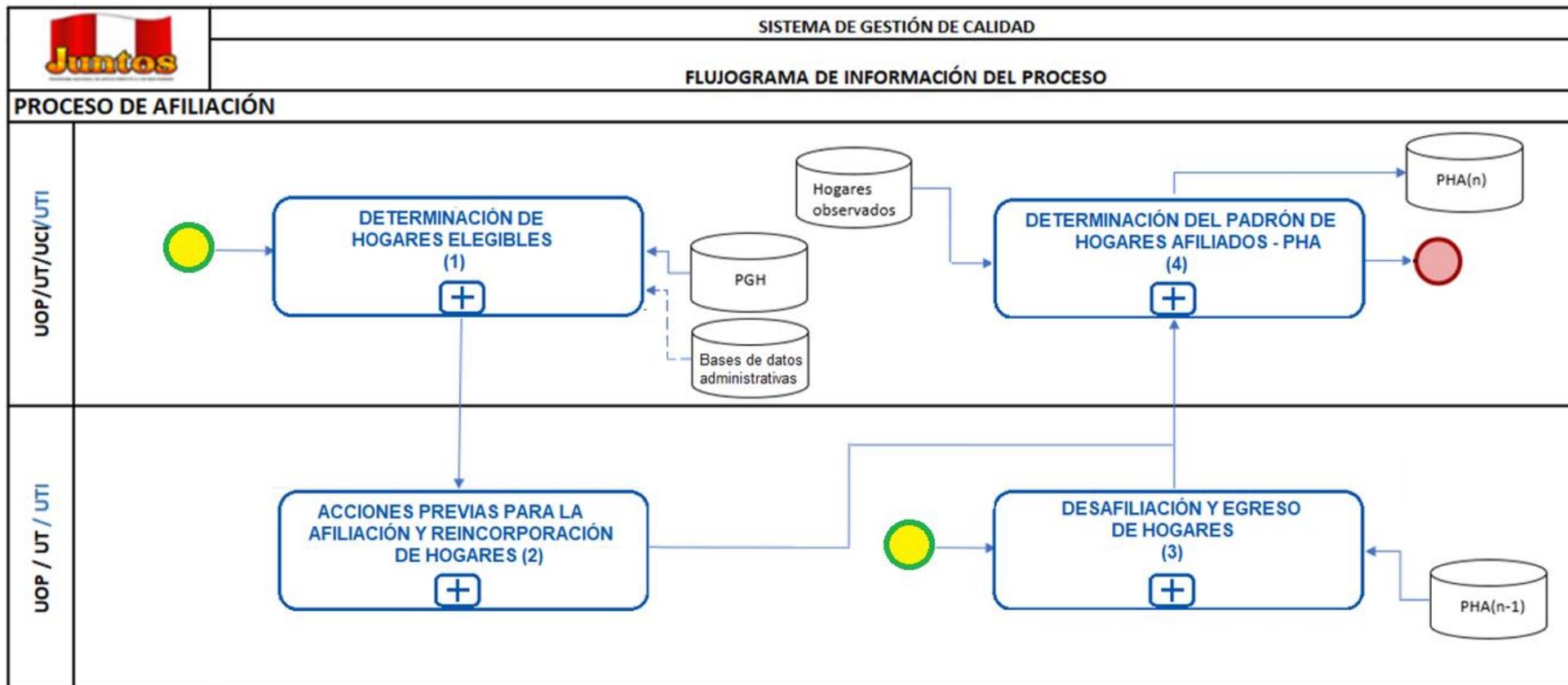
- Anexo N° 01: Flujograma del Proceso de Afiliación.
- Anexo N° 02: Ficha de Proceso nivel 1.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



Anexo N° 01: Flujograma del Proceso de Afiliación.



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



Anexo N° 02: Ficha de Proceso nivel 1

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Ficha Técnica de Proceso – Nivel 1
		PNADP-UPPM-GMI-F-007/Rev.01 Fecha: 24/08/2021

I. DATOS GENERALES DEL PROCESO							
NOMBRE DEL PROCESO	AFILIACIÓN		NOMBRE DEL PROCESO DE NIVEL SUPERIOR		Gestión de Operaciones		
CODIGO DE PROCESO:	M01.01		TIPO DE PROCESO		Misional		
OBJETIVO DEL PROCESO	Gestionar la incorporación de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema al Programa JUNTOS, bajo criterios de elegibilidad y priorización, así como determinar la desafiliación y egreso de los hogares que pierden los criterios de permanencia.		JEFE/A DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO		Nelly Mariela Lévano Acuña		
UNIDADES PARTICIPANTES	Unidad de Operaciones, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidades Territoriales, Unidad de Comunicación e Imagen y Unidad de Administración		INDICADORES		1. % Nuevos hogares afiliados con niños/niñas hasta 30 días. 2. % Nuevos hogares afiliados con gestantes.		
ALCANCE DEL PROCESO	DESDE LA DETERMINACIÓN DE HOGARES ELEGIBLES HASTA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS						
II. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO							
PROVEEDOR/ES	ENTRADA/ INSUMOS	PROCESOS DE NIVEL 2	CODIGO DE PROCESO	RESPONSABLE	CONTROLES APLICADOS	SALIDAS/ PRODUCTOS	CLIENTE/S
_Dirección General de Focalización e Información Social. _Reniec. _MINSA/SIS. _Minedu. _Osiptel. _Ministerio Cultura.	_ Padrón General de Hogares. _Bases de datos administrativas. _Criterios de elegibilidad y priorización. _Solicitudes de postulación.	Determinación de Hogares Elegibles	M01.01.01	Coordinador(a) de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	_El 100% de los hogares elegibles cumplen con las reglas de elegibilidad	Nominal de hogares elegibles para la afiliación y para la reincorporación	Subproceso M01.01.02

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



_INEI. _Ciudadano(a).							
_Subproceso M01.01.01 _Ciudadano(a). Proceso de actualización de información de hogares	_Hogares elegibles. _Certificado discapacidad. _Informe de excepcionalidad CIAP. _Constancia de egreso Informe MPH de traslado de hogar por orfandad.	Acciones previas para la afiliación y reincorporación	M01.01.02	Coordinador(a) de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	_El 100 % de los hogares en condición de preafiliado cuentan con datos completos. _El 100 % de los hogares aptos para la reincorporación cuentan con datos completos	_Hogares preafiliados y aptos para la reincorporación _Acta de acuerdo de compromiso Hogar reincorporado por orfandad	Subproceso M01.01.04
_Unidad Territorial. _Titular del hogar. _Directiva del Proceso de Afiliación. _Dirección General de Focalización e Información Social.	_Ficha de actualización de datos. _Padrón General de Hogares.	Desafiliación y Egreso	M01.01.03	Coordinador(a) de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	_El 100 % de los hogares que se mantienen afiliados al corte del PHA son verificados según las reglas de desafiliación y egreso.	Nominal de hogares desafiliados del bimestre	Unidades Territoriales. Unidad de Operaciones. Subproceso M01.01.04
_Dirección General de Focalización e Información Social. _Subproceso M01.01.02. _Subproceso M01.01.03.	_Criterios de priorización _Hogares preafiliados. _Hogares afiliados. _Hogares reincorporados. _Hogares desafiliados del bimestre.	Determinación del Padrón de Hogares Afiliados	M01.01.04	Coordinador(a) de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	_El 100% de los hogares afiliados cuentan con CSE y tienen al menos un miembro objetivo.	Padrón de Hogares Afiliados	Dirección Ejecutiva Unidades Territoriales. UCC. UPPM. Unidad de Operaciones.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



III. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	
TIPO (Seleccionar los que aplican)	DESCRIPCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Personal <input checked="" type="checkbox"/> Material <input checked="" type="checkbox"/> Tecnológico <input checked="" type="checkbox"/> Infraestructura <input type="checkbox"/> Otros	_ Personal: Unidad Territorial, Unidad de Operaciones, Unidad de Comunicación e Imagen, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades. _ Tecnológico: SITC, base de datos de Juntos, base de datos administrativas (PGH, padrón nominal, Reniec, etc.), plataforma para la postulación, repositorio, computadoras, tablets, teléfonos fijos y teléfonos celulares. _ Infraestructura: Local de la sede central, local de las unidades territoriales. _ Material: Materiales comunicacionales, formatearía (FAD, otro).
IV. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO	
REGISTROS DEL PROCESO	BASE LEGAL
_ Solicitud de postulación. _ Formulario para la afiliación. _ Repositorio de bases de datos administrativas. _ Sistema de Información de Transferencias Condicionadas. _ Base de datos JUNTOS. _ Plan de difusión de la Unidad de Comunicación e Imagen. _ Acuerdo de compromiso. _ Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP. _ Ficha de actualización de datos. _ Tablas del corte PHA. _ Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Pre corte. _ Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Post corte. _ Lista de chequeo - desafiliación. _ Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones. _ Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Registro de observaciones. _ Calendario de Actividades Operativas _ Sistema de Gestión Documental.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria. 2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria. 3. Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). 4. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias. 5. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS. 6. Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS, que modifica su anexo. 7. Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada "Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información de Información Social (MIIS)". 8. Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)".

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



	<p>9. Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú” que incluye la actualización sobre los “Pueblos Indígenas u Originarios Amazónicos” y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.</p> <p>10. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.</p> <p>11. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.</p>
--	---

ETAPA	RESPONSABLE	FIRMA Y SELLO
Formulado/ Propuesto por:	Nelly Mariela Lévano Acuña	
Cargo	Jefa de la Unidad de Operaciones	
Revisado por:	Imelda Diana Silva Pretel	
Cargo	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Aprobado por:	Jessica Niño de Guzmán Esaine	
Cargo	Directora Ejecutiva	

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social



Código: PNADP-UOP-AFI-P-003

Versión: 02

Página

1 de 13

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Desafiliación y Egreso

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de la Unidad de Operaciones	Jessica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



  	PROCEDIMIENTO DE DESAFILIACIÓN Y EGRESO		
	Código:	PNADP-UOP-AFI-P-003	
	Versión:	02	Página:

1. Objetivo

Establecer pautas y criterios para llevar a cabo las actividades para la determinación de la desafiliación y egreso de hogares afiliados en el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, son de aplicación y cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP) y las Unidades Territoriales (UT) del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.
- 3.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.
- 3.3. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4. Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que establece los lineamientos y procedimientos para el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social”.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificada por la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú” que incluye la actualización sobre los “Pueblos Indígenas u Originarios Amazónicos” y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.12. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



4. Siglas y definiciones

- 4.1. **CAGIO.-** Coordinación de Afiliación y Gestión de la Información Operativa.
- 4.2. **CMP.-** Coordinación de Mantenimiento de Padrón
- 4.3. **EA I.-** Especialista en Afiliación I.
- 4.4. **CSI.-** Coordinación de Sistemas de Información.
- 4.5. **CTT.-** Coordinador Técnico Territorial.
- 4.6. **CTZ.-** Coordinador Técnico Zonal.
- 4.7. **FAD.-** Ficha de Actualización de Datos.
- 4.8. **GL.-** Gestor local.

5. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
Padrón de Hogares Afiliados	Proceso de Afiliación.
Informe con los resultados de la corresponsabilidad base.	UCC
Formato para la actualización de datos	Usuarios, gestor local, CTZ.
Requisito 8.1 Planificación y control operacional.	ISO 9001:2015
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio.	ISO 9001:2015

6. Procedimiento

6.1. Evaluar criterios de permanencia y ejecutar desafiliación masiva.

Nº	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos la nómina actualizada de servidores del Programa JUNTOS y proceder con la desafiliación de hogares que mantiene dentro de sus miembros a algún servidor de JUNTOS.	UOP	CAGIO EAI	Correo electrónico Base de datos – Juntos	Bimestral
2	Verificar que el último PGH recibido por el Programa JUNTOS se encuentre cargado en la base de datos de Juntos.	UOP	EA I	Base de datos – Juntos	Bimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



3	<p>Proceder con la desafiliación por registrar el hogar ocho meses consecutivos “No cumple” en su corresponsabilidad base.</p> <p>Previa confirmación de la carga de resultados de la VCC base en las tablas del corte correspondiente al PHA vigente</p>	UOP	EA I	Correo electrónico Base de datos - Juntos	Bimestral
4	<p>Solicitar la confirmación a el/la Coordinador/a de Mantenimiento de Padrón del término de las actualizaciones que afectan la permanencia del hogar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso y salida de MO. • Condición de gestantes. • Ingreso de fallecidos. • Actualización de egresados. • Actualización de matrícula (BIM VI). 	UOP	CAGIO	Correo electrónico	Bimestral
5	<p>Concluir las desafiliaciones masivas el día previo a la generación del corte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA). Para ello, analizar la información de los hogares afiliados y evaluar si han perdido los criterios de permanencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hogar no cuenta con miembro objetivo. <ul style="list-style-type: none"> • Aplica cuando el único o la totalidad de integrantes en el hogar han perdido la condición de miembro objetivo, ya sea por fallecimiento, por cumplir 19 años en el mes del corte del PHA y no es gestantes o por ya no formar parte del hogar o haber egresado de secundaria. • Hogar con titular fallecido y sin cambio de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento del titular en el SITC (no se aplica este motivo en tanto exista la emergencia sanitaria). Hogares con omisión de la CSE. <ul style="list-style-type: none"> • Aplica a hogares no registrados en el PGH ni en la webservice de Sisfoh. • Se exceptúa a los hogares bajo los alcances del numeral 9.2 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS, aprobada con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS. Hogares con CSE cancelada. <ul style="list-style-type: none"> • Se toma como insumo el identificador CANCELADO del PGH o webservice del SISFOH. Hogares con CSE de baja: <ul style="list-style-type: none"> • Se toma como insumo el identificador BAJA del PGH o webservice del SISFOH. 	UOP	EA I	SITC / Base de datos Juntos	Bimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFILIACIÓN Y EGRESO

Código: PNADP-UOP-AFI-P-003

Versión: 02 | Página: 5 de 13

	<ul style="list-style-type: none"> No aplica a los hogares que han iniciado el trámite de traslado de MO por orfandad a solicitud de la Unidad Territorial. <p>5. Hogares con CSE vencida al término del mes del corte del PHA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplica para los hogares que no están comprendidos en el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS. Los hogares comprendidos en el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS son evaluados al término de los 02 años de su incorporación, en el mes del corte del PHA. <p>6. En el bimestre VI, los hogares con al menos un MO o la totalidad de MO sin información del lugar donde cumple su corresponsabilidad en el año vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplica solo en el bimestre VI. Incluye aquellos miembros objetivo con información de corresponsabilidad en educación, pero sin registro de año de matrícula o con registro de año distinto al vigente. Se exceptúa a los miembros objetivo con discapacidad severa o que no cuenten con oferta de educación secundaria en ámbito de Amazonía o frontera, y siempre que el resto de miembros objetivo del hogar tengan información de donde cumple su corresponsabilidad. <p>7. Hogar con CSE no pobre en 3 bimestres consecutivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplica para los hogares no comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS que mantienen la CSE No Pobre durante 02 PHA y hasta el tercer bimestre. Los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS serán evaluados al término del segundo año de su incorporación, en el mes que se ejecuta el corte del PHA. 				
6	Determinar los hogares que serán desafiados por no cumplir los criterios de permanencia establecidos en la directiva del proceso de afiliación.	UOP	EA I	Base de datos - Juntos	Bimestral
7	Ejecutar la desafiación de los hogares en el SITC.	UOP	EA I	Base de datos Juntos, SITC	Bimestral

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



8	Verificar que la desafiliación masiva se haya ejecutado.	UOP	EAI CAGIO	Base de datos Juntos, SITC	Bimestral
---	--	-----	--------------	----------------------------------	-----------

6.2. Ingresar solicitud de desafiliación.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	<u>Inicio</u> Atender la solicitud de desafiliación a través del registro en la FAD o proceder con la desafiliación del hogar cuando se identifique que el hogar no cumple con los criterios de permanencia y manifiesta su deseo de no retiro.	UT	GL / CTZ	FAD	Según necesidad
2	Registrar la solicitud de desafiliación en el SITC y adjuntar según corresponda, los documentos de sustento en concordancia a la Matriz de escalamiento y documentos de sustento (Anexo N° 03).	UT	GL / CTZ	SITC / FAD	Según necesidad

6.3. Evaluar solicitud de desafiliación registrada en el SITC.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Evaluar los documentos que sustentan la solicitud de desafiliación. <ul style="list-style-type: none"> • Si es conforme, pasa a la siguiente actividad. • Si no es conforme, pasa a la actividad 6.3.3. 	UT	CTZ	SITC	Según necesidad y dentro del bimestre
2	Aprobar la solicitud de la desafiliación de encontrar correcto el llenado de la FAD, el registro de la información en el SITC y los documentos que lo sustentan, de corresponder. Pasa a la actividad 6.3.4.	UT	CTZ	SITC	Según necesidad y dentro del bimestre
3	Desaprobar la solicitud de desafiliación de encontrar observaciones y derivarlo al gestor local para su corrección. Retorna a la actividad 6.2.2.	UT	CTZ	SITC	Según necesidad y dentro del bimestre
4	Evaluar los documentos que sustentan la solicitud de desafiliación. <ul style="list-style-type: none"> • Si es conforme, pasa a la actividad 6.3.6. • Si no es conforme, pasa a la siguiente actividad. 	UT	CTT	SITC	Según necesidad y dentro del bimestre

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



5	Desaprobar la solicitud de desafiliación de encontrar observaciones y derivarlo a el/la gestor/a local para su corrección. Retorna a la actividad 6.2.2.	UT	CTT	SITC	Según necesidad y dentro del bimestre
6	Aprobar la solicitud de la desafiliación de encontrar correcto el llenado de la FAD, el registro de la información en el SITC y los documentos que lo sustentan, de corresponder. Las solicitudes de desafiliación aprobadas se darán por concluidas.	UT	CTT	SITC	Según necesidad y dentro del bimestre

6.4. Desafiliar al hogar.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Ejecutar desafiliación. Una vez aprobada la solicitud, todos los hogares se desafilian, siempre que fuera por los siguientes motivos: <ul style="list-style-type: none"> - No cuenta con miembro objetivo. - Hogar que se incorpora a otro hogar afiliado, salvo los casos que por orfandad los MO pasan al cuidado de un familiar debidamente sustentado y el hogar cumple con los criterios de elegibilidad. - Renuncia. - Cambio de residencia y se desconoce el destino del desplazamiento. - Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar. - Por fallecimiento del titular y no hay otra persona quien lo reemplace. 	UT	CTT	SITC	Según necesidad

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UOP
02	24/10/2022	Actualización de documento	Informe N°439-2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

8. Procesos relacionados

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



  	PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFILIACIÓN Y EGRESO		
	Código:	PNADP-UOP-AFI-P-003	
	Versión:	02	Página:

El proceso corresponde a la Afiliación de hogares y se articula con el proceso de Mantenimiento de Padrón.

9. Anexos

- Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.
- Anexo N° 02: Flujograma de información.
- Anexo N° 03: Matriz de escalamiento y documentos de sustento.
- Anexo N° 04: Lista de chequeo de desafiliación masiva.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**





Anexo N° 01: Matriz de requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la información

Proceso:	Afiliación	Responsable:	Jefe/a de la UOP
-----------------	-------------------	---------------------	-------------------------

Sub-Proceso / Actividad	Requisitos			Control	Criterio de Aceptación	Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Tipo *							
	Calidad	Antisoborno	Seg. Información					
Desafiliación y Egreso	X			Cumplimiento de las reglas de procesamiento	El 100 % de los hogares que se mantienen afiliados al corte del PHA son verificados según las reglas de desafiliación y egreso.	Bimestral	Especialista en Afiliaciones I	Reprocesar los hogares afiliados con corte PHA aplicando las reglas de desafiliación y egreso Desafiliación de hogares.

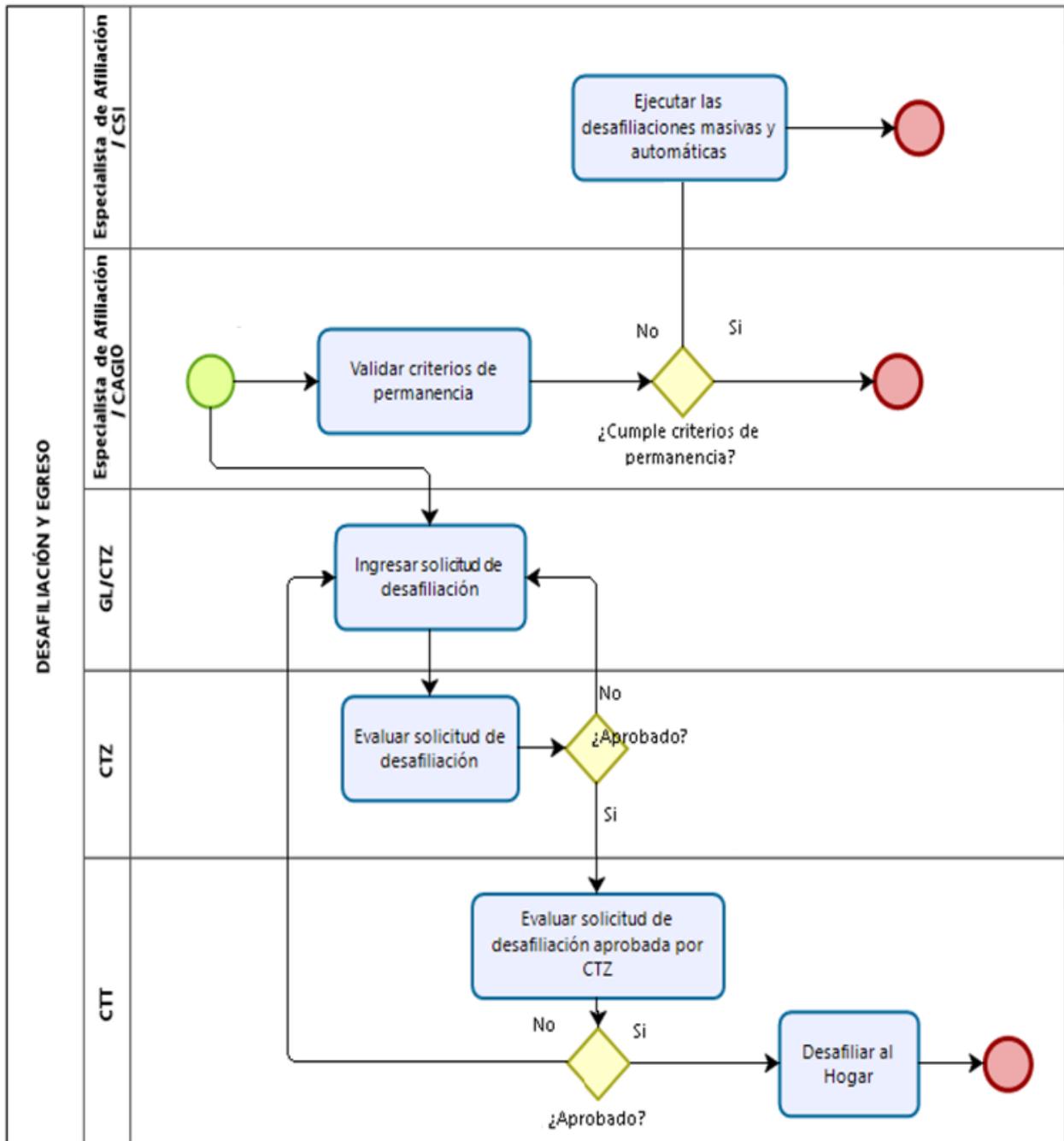
Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**





Anexo ° 02: Flujoograma de información



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



	PROCEDIMIENTO DE DESAFILIACIÓN Y EGRESO		
	Código:	PNADP-UOP-AFI-P-003	
	Versión:	02	Página: 11 de 13

Anexo N° 03: Matriz de escalamiento y documentos de sustento

Motivo de Desafiliación	Descripción	Registro	Escalamiento		Documento de sustento
		GL/CTZ	CTZ	CTT	
No cuenta con miembro objetivo.	Hogar con el único o la totalidad de integrantes que han perdido la condición de miembros objetivo, ya sea por fallecimiento, por cumplir 19 años, no es gestante o por no formar parte del hogar o por haber egresado de educación secundaria.	X	X	X	FAD
Consignación de información inexacta o falsa sobre los criterios elegibilidad del hogar.	Hogar brindó información inexacta o falsa asociados a los criterios de elegibilidad para obtener su incorporación como usuario a JUNTOS o para mantener su permanencia como usuario.	X	X	X	FAD (no requiere la firma del titular) Informe de el/la gestor/a local
Hogar que se incorpora a otro hogar afiliado, salvo los casos que por orfandad los MO pasan al cuidado de un familiar debidamente sustentado y el hogar cumple con los criterios de elegibilidad.	Hogares que se encuentran empadronados como uno solo o por decisión de sus integrantes han conformado un solo.	X	X	X	FAD(no requiere la firma del titular) Informe de el/la gestor/a local
Renuncia.	Hogar que voluntariamente solicita culminar su vínculo con JUNTOS.	X	X	X	FAD
Cambio de residencia y se desconoce el destino del desplazamiento.	El hogar ya no reside en la dirección consignada en el SITC y la autoridad y pobladores de la localidad desconocen su nueva ubicación y como contactarlo.	X	X	X	FAD (no requiere la firma del titular) Constancia de la autoridad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**





PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFILIACIÓN Y EGRESO

Código: PNADP-UOP-AFI-P-003

Versión: 02 Página: 12 de 13

Motivo de Desafiliación	Descripción	Registro	Escalamiento		Documento de sustento
		GL/CTZ	CTZ	CTT	
Por fallecimiento del titular y no hay otra persona quien lo reemplace.	Hogar que tras el fallecimiento del titular no cuenta con otro integrante adulto que asuma el cuidado del o los miembros objetivo y agotó el trámite por orfandad.	X	X	X	FAD Informe de el/la gestor local/a. Constancia de la autoridad

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO DE DESAFILIACIÓN Y EGRESO		
	Código:	PNADP-UOP-AFI-P-003	
	Versión:	02	Página: 13 de 13

Anexo N° 04: Lista de chequeo de desafiliación masiva

N°	LISTA	EJECUTADO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
1	Desafiliación por ocho meses consecutivos "No cumple" en su corresponsabilidad base.			
2	Desafiliación por miembro que es servidor Juntos.			
3	Desafiliación por no tener miembro objetivo.			
4	Desafiliación de hogar con titular fallecido y sin cambio de titular por seis meses contados desde la fecha del registro del fallecimiento del titular.			
5	Desafiliación por omisión de la CSE.			
6	Desafiliación por CSE cancelada.			
7	Desafiliación por CSE de baja.			
8	Desafiliación por CSE vencida de hogares no comprendidos en el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.			
9	Desafiliación de hogar por tener en el bimestre VI al menos un MO o la totalidad de MO sin información del lugar donde cumple su corresponsabilidad en el año vigente.			
10	Desafiliación de hogares con CSE no pobre en 3 bimestres consecutivos no comprendidos en el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.			
11	Desafiliación de hogares comprendidos en el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS con CSE vencida o no pobre a 2 años de haber recibido la marca.			

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MXPRAHV**

